

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015

**Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2014-2015”.
2. Que el Órgano Superior de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada en fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2014, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; cuyo Punto Tercero determinó que el propio Consejo General, durante el Proceso Electoral 2014-2015, podrá sustituirlos en cualquier momento, en forma fundada y motivada.
3. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y cuyo Punto Cuarto determinó que el propio Consejo General podrá sustituirlos en cualquier momento, en forma fundada y motivada.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

4. Que el día diecinueve de febrero de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio número IEEM/DO/0450/2015, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le remitió la información de una Consejera Electoral Distrital suplente así como de Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas en esa Dirección hasta el día dieciocho del mismo mes y año, lo anterior a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga al Órgano Superior de Dirección, a las candidatas y los candidatos para sustituir a quienes han renunciado.
5. Que la Junta General en sesión extraordinaria del tres de marzo del año en curso, aprobó el Acuerdo número IEEM/JG/17/2015 por el que se propone al Consejo General candidatas y candidatos a Consejera Electoral Distrital suplente y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados.
6. Que el día cuatro de marzo de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio número IEEM/DO/0553/2015, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le remitió la información de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes que han asumido el cargo de propietarios; así como de Consejeros Electorales Municipales suplentes que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas en esa Dirección hasta el día tres del mismo mes y año, lo anterior a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga al Órgano Superior de Dirección, a las candidatas y los candidatos para sustituir a quienes han renunciado o que han asumido el cargo de Consejeros Electorales propietarios.
7. Que en sesión extraordinaria del diez de marzo del año en curso, la Junta General mediante Acuerdo IEEM/JG/18/2015, aprobó proponer al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Distritales suplentes, así como candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, para sustituir a quienes han asumido el cargo como propietarios o por renuncia de los suplentes designados; y

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II.** Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de designar, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- VI.** Que la Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los consejos distritales y consejos municipales electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.

- VII. Que atento a lo dispuesto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- VIII. Que como lo señalan los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, mismos que funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- IX. Que el subapartado "L" del Apartado V, de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", establece que:

*"En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo."*

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplementos y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplementos, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

- X. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en los Resultados 4 y 6 de este Acuerdo, las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, para el Proceso Electoral 2014-2015, de las fórmulas que igualmente se precisan, asumieron el cargo como propietarios por renuncia de los anteriores designados o bien presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

Renuncia de Consejera Electoral Distrital				
DISTRITO	CABECERA	RECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	NOMBRE DE LA CONSEJERA QUE RENUNCIA	CARGO
XXI	Ecatepec	17 de febrero de 2015	Rangel Nájera Ignacia	SUPLENTE 3

Consejeros Electorales Distritales Suplentes que asumieron cargo como Propietarios por renuncia de los anteriores Consejeros Propietarios						
Distrito	Cabecera	Nombre del Consejero que renunció	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
IX	Tejupilco	De Paz Ozorio Jaime	Propietario 6	Teodocio Abarca Hermilo	Propietario 6	27 de febrero de 2015
XXXIII	Ecatepec	Martínez Contreras Salvador	Propietario 5	Sánchez Ruiz Roberto	Propietario 5	27 de febrero de 2015

Consejera y Consejeros Electorales Municipales Suplentes que asumieron cargo como Propietarios por renuncia de los anteriores Consejeros Propietarios						
Número	Municipio	Nombre del Consejero que renunció	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
63	Ocoyoacac	Esquivel Reyes Daniel Mauro	Propietario 6	Reyes Peña Heriberto	Propietario 6	27 de febrero de 2015
68	Otzolotepec	Damián Medina Hugo	Propietario 5	Ruiz Ruiz Antonio	Propietario 5	27 de febrero de 2015
69	Ozumba	Rojas Valencia Guillermo	Propietario 6	Galicia Alarcón Incencio	Propietario 6	27 de febrero de 2015
87	Temascaltepec	Gómez Rivera Cristian Daniel	Propietario 5	Granados Espinosa Pedro	Propietario 5	27 de febrero de 2015
106	Tlatlaya	Vargas Jiménez Rosa Elena	Propietario 2	Sánchez Bahena Reyna	Propietario 2	27 de febrero de 2015

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

**ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015**

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

<b>Renuncias de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales</b>				
<b>Número</b>	<b>Municipio</b>	<b>Fecha en que se recibió la renuncia EN IEEM</b>	<b>NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA</b>	<b>CARGO</b>
27	Chapa de Mota	13 de febrero de 2015	Núñez Santillán Alejandro	Suplente 5
39	Isidro Fabela	18 de febrero de 2015	Esteban Santos Marina	Suplente 5
47	Jilotzingo	21 de febrero de 2015	López Campos Ma. Félix	Suplente 3
54	Melchor Ocampo	19 de febrero de 2015	Zarate Espinoza Angelina	Suplente 2
		19 de febrero de 2015	Galán Guarneros José Luis	Suplente 6
56	Mexicalzingo	18 de febrero de 2015	Salazar Mendoza Angélica María	Suplente 1
61	Nicolás Romero	19 de febrero de 2015	Avendaño Flores Eduardo	Suplente 4
74	San Antonio la Isla	16 de febrero de 2015	Alarcón López Guillermo	Suplente 6
101	Tezoyuca	18 de febrero de 2015	Ortiz Allende Enrique	Suplente 5
119	Zinacantepec	12 de febrero de 2015	Guadarrama Flores Juan José de la Cruz	Suplente 4

**XI.** Que en razón de la asunción de Consejeros suplentes al cargo de propietarios así como de las renuncias que se precisan en el Considerando anterior, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, la Junta General, conoció y aprobó la propuesta de candidatas y candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, para las sustituciones respectivas, la cual consiste en la lista depurada en los términos ordenados por el Punto Cuarto del Acuerdo IEEM/CG/75/2014 emitido por este Consejo General en fecha ocho de diciembre de dos mil catorce.

La referida lista, se encuentra integrada por los Distritos y Municipios en donde se realizan las sustituciones, ordenada alfabéticamente.

Ahora bien, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción VII, del artículo 185, del Código en comento y con fundamento en lo previsto por el Subapartado "L", citado en el Considerando IX del presente Acuerdo, mediante el mismo mecanismo aleatorio que se aplicó en la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, al que recayeron los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014 respectivamente, se procede a designar a las ciudadanas y

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación que en este momento se realiza.

Cabe señalar que las listas que sirven de base para las insaculaciones motivo del presente Acuerdo, se encuentran integradas por aspirantes pertenecientes al mismo género de quien se sustituye, a fin de conservar la paridad de género en la integración de dichos órganos.

En razón de lo anterior, se inicia con la sustitución de la Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y ciudadanos no insaculados en las listas de los Distritos donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Distrito Electoral, comenzando por el que tiene el menor número y se procede a la insaculación para cada uno de los cargos vacantes.

Acto seguido, se realiza con la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, bajo el mismo método, se depositan en otra tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan los ciudadanos no insaculados en las listas de los municipios donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Municipio, iniciando por el que tiene el menor número y se realiza la insaculación de los cargos vacantes.

Del procedimiento anterior da fe el Secretario de este Consejo General, conforme a la atribución que le confiere la fracción IV, del artículo 196, del Código Electoral del Estado de México.

Por último se debe precisar que el nombre de las ciudadanas y los ciudadanos que resultaron insaculados, integrarán el anexo del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expedien los siguientes Puntos de:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

## A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se designan como Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y como Consejeras y Consejeros Municipales suplentes, de los Consejos Distritales y Municipales, así como de las fórmulas que se precisan en el Considerando X, a las ciudadanas y ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el Anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán los nombramientos a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, designados por el presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo General para que, por conducto de la Dirección de Organización, haga del conocimiento de los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, donde se realizaron las sustituciones y designaciones, la aprobación de éstas para los efectos a que haya lugar.

## T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dieciséis de marzo de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

(Rúbrica)  
**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

(Rúbrica)  
**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplementos y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplementos, por renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

## Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015

Designación por insaculación de Consejeros Electorales Municipales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 3/16/2015 5:45:51 PM

Municipio	Nombre	Expediente	Cargo
27 CHAPA DE MOTA	RODEA PAREDES MIGUEL ANGEL	14-027-0001	Suplente 5
39 ISIDRO FABELA	BECERRIL ESTEBAN FLOR	44-039-0120	Suplente 5
47 JILOTZINGO	GONZALEZ CRUZ MARIA ALEJANDRA	44-047-0080	Suplente 3
54 MELCHOR OCAMPO	AGUILAR VILLALOBOS ROSA	19-054-0079	Suplente 2
54 MELCHOR OCAMPO	NABOR QUINTIN JOSE ANTONIO	19-054-0042	Suplente 6
56 MEXICALTZINGO	GARDUÑO JAIMES MARIA CRISTINA	35-056-0446	Suplente 1
61 NICOLAS ROMERO	CRUZ AVELAR ARTURO	44-061-0113	Suplente 4
63 OCOCYACAC	MONTES VIDAL CARLOS	04-063-0396	Suplente 6
68 OTZOLETEPEC	LORENZO GARCIA JOSUE	03-068-0254	Suplente 5
69 OZUMBA	CASTRO DE LA CRUZ JAIME	28-069-0215	Suplente 6
74 SAN ANTONIO LA ISLA	LOPEZ TALAVERA PEDRO MARTIN	05-074-0156	Suplente 6
87 TEMASCALTEPEC	OLIVARES TORRES RENE	08-087-0257	Suplente 5
101 TEZOYUCA	DE LOS SANTOS ESPINOZA JOSE RENATO	23-101-0090	Suplente 5
106 TLATLAYA	MACEDO FLORES NORMA	09-106-0159	Suplente 2
119 ZINACANTEPEC	ALMAZAN REYES MARCO AURELIO	45-119-1115	Suplente 4

## Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015

Designación por insaculación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 3/16/2015 5:34:28 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
9 TEJUPILCO	ESTRADA CAMPUZANO AVELARDO	09-106-0001	Suplente 6
21 ECATEPEC	NAVARRO RIVERA ALICIA	21-034-0140	Suplente 3
33 ECATEPEC	MEJIA AYAR DAMASO	33-082-0577	Suplente 5

